



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



RESOLUCIÓN N° 0191

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA 2023"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que se expidió la ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Que el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, establece: "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad."

Que la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, elaboró el documento "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*", conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 (Modificado por el Art. 31 de la Ley 2195 de 2022) y 76 de la Ley 1474 de 2011, señala la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que es deber de la Universidad de Córdoba, adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en atención a lo establecido en la guía metodológica "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*", citada en el considerando anterior.

Que el artículo 2.1.4.8. del Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República" indica que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año.

***Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.***

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



Que la Dirección de Planeación y Desarrollo lideró el proceso de construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Universidad de Córdoba 2023, de manera participativa y consensuada con los diferentes actores de la institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Universidad de Córdoba 2023, el cual hace parte integral de la presente Resolución, a partir de su aprobación hasta el día 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Verifíquese por parte de la oficina de Control Interno, el avance de actividades y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano Universidad de Córdoba - 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la oficina de Control Interno y a la Dirección de Planeación y Desarrollo de la universidad de Córdoba para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 31 días del mes de enero del 2023.


JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
RECTOR

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co

